



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

04 SEP 2018

Página 1
R.A.M. 306/18

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 306/18

Sucre, 29 de agosto de 2018



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

Que, por nota con CITE: CBMW/59/2018 de 24 de julio de 2018, el Sr. Alberto Gómez Quintanilla, PROPIETARIO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA CONSULBMW, hace conocer a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que la Empresa de Servicios de Consultoría, organiza un CURSO TALLER Y VENTA DE PRODUCCIÓN DE MATERIAL DIGITAL, denominado "REINADO DE LAS MATEMÁTICAS", que será dictado por el Sr. Marcelo Mamani, experto en el área de matemáticas para niños y niñas, que se realizará desde el lunes 27 de agosto y el mes de septiembre de 2018, con ese antecedente, solicita autorización para el uso de espacios públicos: Plazuela Zudáñez, Plazuela San Francisco y Parque Bolívar (de un metro por un metro) por el lapso de 15 minutos aproximadamente, para realizar el proceso de socialización.

Que, en Sesión Plenaria de 29 de agosto de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el uso de espacios públicos: PLAZUELA ZUDÁÑEZ, PLAZUELA SAN FRANCISCO Y PARQUE BOLIVAR (de un metro por un metro), en favor del Sr. Alberto Gómez Quintanilla, PROPIETARIO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA CONSULBMW, del 01 al 15 de septiembre de 2018, denominado "REINADO DE LAS MATEMÁTICAS", que será dictado por el Sr. Marcelo Mamani, experto en el área de matemáticas para niños y niñas, por el lapso de 15 minutos aproximadamente, para realizar el proceso de socialización.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- AUTORIZAR el uso de espacios públicos: PLAZUELA ZUDÁÑEZ, PLAZUELA SAN FRANCISCO Y PARQUE BOLIVAR (de un metro por un metro), en favor del Sr. Alberto Gómez Quintanilla, PROPIETARIO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA CONSULBMW, del 01 al 15 de septiembre de 2018, evento denominado "REINADO DE LAS MATEMÁTICAS", que será dictado por el Sr. Marcelo Mamani, experto en el área de matemáticas para niños y niñas, por el lapso de 15 minutos aproximadamente, para realizar el proceso de socialización, sujeto a una Agenda Especial.





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

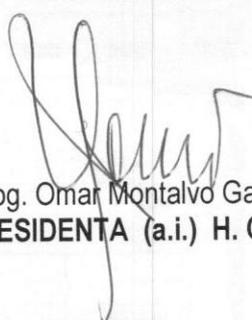
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 306/18

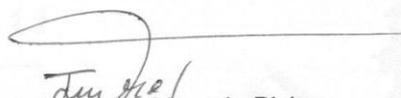
Art. 2º.- Los organizadores de este evento, deberán tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGISTRESE, HAGASE SABER Y CUMPLASE.


Abog. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTA (a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.